

ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19.
28046-MADRID.



Madrid, 16 de Abril de 2001

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

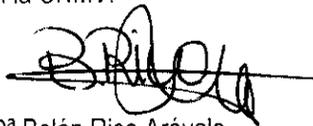
- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 5 de Abril de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
 - **BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV:973)**
 - **BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 80)**
 - **BBV EUROBOLSA ACTIVO, FIM como Fondo Absorbido (núm. registro CNMV: 1976)**

- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM¹, y en su artículo 15 al objeto de incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados en mercados secundarios organizados. Asimismo se modificará el Folleto Informativo a efectos de recoger las siguientes circunstancias:
 - Establecer la comisión de depositaria que mantendrá igual porcentaje pero sin incluir la limitación del 0,4% sobre el valor nominal custodiado.
 - Incluir la posibilidad que ofrecen los comercializadores de cursar órdenes periódicas por un importe y un plazo definido.
 - Incluir las precisiones de la política de inversión que quedan detalladas en el Proyecto de Fusión.

- 4/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que tenga lugar la publicación de los anuncios legales pertinentes o la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,



Dª Belén Rico Arévalo.

Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

¹ Modificación que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia según resolución del día 30 de marzo de 2001.

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2, FIM
(Fondo Absorbente)

BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1, FIM
y

BBV EUROBOLSA ACTIVO, FIM
(Fondos Absorbidos)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
19-Marzo-2001

U



PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2, FIM (Fondo Absorbente), BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1, FIM (Fondo absorbido) y BBV EUROBOLSA ACTIVO, FIM(Fondo absorbido)

I. FONDOS IMPLICADOS.

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2, FIM** (Nº Registro CNMV: 973), **BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1, FIM** (Nº Registro CNMV: 80) y **BBV EUROBOLSA ACTIVO, FIM** (Nº Registro CNMV: 1976).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del Fondo BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al Fondo Absorbente **BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2, FIM**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

Inversión mínima inicial y a mantener: 600.- Euros (99.832.- pesetas)

Fondo de acumulación de resultados.

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, especialmente personas físicas, con un nivel medio-alto de capacidad de ahorro a largo plazo y dispuestos a asumir un nivel alto de riesgo, inherente a su política de inversiones.

Duración mínima recomendada de la inversión: La duración mínima recomendada es de 3 a 5 años.

Comisión anual de gestión: 2,25% sobre el patrimonio medio administrado.

Comisión anual de depositaria: 0,20% sobre el patrimonio custodiado.(Con un límite del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado)

Comisión de suscripción: 0%.

Comisión de reembolso: 2,00% sobre las participaciones con antigüedad inferior a tres meses.

Las Entidades Comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado, con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora a la CNMV.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1). En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente, a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.506,05 Euros (50 Mill. Ptas.). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días, sea igual o superior a 300.506,05 Euros (50 Mill. ptas.) la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.**II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.**

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1, FIM y BBV EUROBOLSA ACTIVO, FIM** (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.

b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores del Fondo absorbido.

c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por la Sociedad Gestora y por persona con poder

suficiente de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los Fondos absorbidos, se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

III.1.-Respecto de BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1, FIM y BBV EUROBOLSA ACTIVO,FIM

La política de inversión de BBVA Europa Crecimiento 1, FIM hasta Agosto de 2000 fue en la categoría de Renta Variable Nacional, invirtiendo más del 75% de su cartera en activos cotizados en mercados españoles, pasando posteriormente a la categoría de renta variable euro, es decir que la cartera está invertida más de un 75% en activos de renta variable denominados en euros, no pudiendo superar el 30% en activos denominados en monedas no euros.

BBV Eurobolsa Activo mantiene desde su constitución en Diciembre 1999 una política de inversión como la del Fondo absorbente, excepto en lo que se refiere a la inversiones en no cotizados dado que este Fondo tiene prevista esta posibilidad.

III.2.- Respecto de BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2, FIM.

El Fondo se configura como un Fondo de Inversión mobiliaria de renta variable euro, es decir, que la cartera está invertida más de un 75% en activos de renta variable, siendo la inversión en activos denominados en euros, no pudiendo superar el 30% en activos denominados en monedas no euros.

Se seleccionan para este Fondo, dentro de la calificación anterior, todo tipo de valores de renta variable, tanto los de mayor peso en el índice español IBEX 35 como en otros más cíclicos y de segunda línea, buscando con la rotación de la cartera la obtención de las máximas plusvalías. La selección de los valores se realiza en los sectores más relevantes de la producción económica nacional y dependiendo del ciclo económico, de manera que en ciertos momentos pueden pesar más sectores como gas, electricidad, comunicaciones, etc..., y en otros, sectores como la construcción o consumo.

Igualmente se invierte en valores de renta variable negociados en Bolsas pertenecientes a países que integran el área euro, o bien si lo aconsejan las circunstancias del mercado, en valores de renta variable denominados en divisas distintas al euro, pudiendo dirigirse tales inversiones a Inglaterra, Suecia o EEUU.

Aunque la filosofía del Fondo es estar invertido en un 90%/100% en renta variable con las características expuestas anteriormente, no se descarta, cuando lo aconsejen las

circunstancias del mercado, poder invertir hasta un 10% de la cartera en activos de renta fija pública emitida por el Estado español y/o las Comunidades Autónomas.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones al contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Dada la política de Inversión del Fondo, los activos están denominados en euros al menos en un 75% de la cartera. Se realizan inversiones en valores negociados en mercados extranjeros, oficiales y organizados, de funcionamiento regular.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés. Se da la circunstancia, no obstante, de que en la presente fusión la composición de la cartera de los Fondos afectados durante los últimos seis meses ha sido muy similar.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente mantendrá la política de inversión descrita en el apartado anterior, punto III.2. , con los matices y modificaciones expresadas a continuación:

- El Fondo se incluirá dentro de la vocación de renta variable internacional, de manera que la renta variable representa más del 75% y los activos en una divisa distinta al euro, más del 30%.
- No obstante, el Fondo concentrará sus inversiones en Europa, invirtiendo en todo tipo de valores europeos de renta variable, buscando con la rotación de la cartera la obtención de las máximas plusvalías (Área Euro y no Euro). La selección de los valores se realiza en los sectores más relevantes de la producción económica europea y dependiendo del ciclo económico. Mediante un análisis fundamental de las Compañías y los contactos con éstas, se seleccionan aquéllas Compañías en las que se espera razonablemente unas expectativas de crecimiento superior a la media, bien por la evolución del sector de la empresa al que pertenezca, bien por la franquicia o posicionamiento de ésta en el negocio que desarrolle.
- Este Fondo podrá realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración objetiva en la cartera de la Institución.

V. **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.**

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los Fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 28 de Febrero de 2001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1, FIM cada partícipe recibiría 1,598264548 participaciones del Fondo BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de BBV EUROBOLSA ACTIVO, FIM cada partícipe recibiría 51,16961469 participaciones del Fondo BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2, FIM, de acuerdo con la operación de división indicada en el párrafo anterior.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra variación alguna.

VI. **EFFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.**

La fusión no tiene efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.

VII. **MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.**

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2, FIM (Fondo absorbente) en su **artículo 1** por cambio de denominación a **BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM**. y en su **artículo 15** para incluir la inversión en valores no cotizados.

El Folleto Informativo se actualizará en el **capítulo II**, para incluir la nueva denominación del Fondo y establecer la comisión de depositaria en el 0,20% sobre el patrimonio custodiado (eliminando el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado), **el capítulo III** al objeto de incluir la posibilidad que ofrecen los comercializadores de cursar órdenes periódicas por un importe y en un plazo definido y el **capítulo IV** correspondiente a la política de inversión del Fondo al objeto de adecuar su vocación inversora conforme a la nueva clasificación de la CNMV, en la categoría de renta variable euro y añadir la inversión en valores no cotizados.

Por otro lado, se pone de manifiesto que la inversión mínima a mantener del Fondo Absorbente, no resultará aplicable a los partícipes de los Fondos Absorbidos que a la fecha de ejecución de la fusión tengan una inversión inferior a dicha cifra (600 euros).

D. Roberto Vicario Montoya
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



D. Félix López Gamboa
Consejero-Delegado de
BBVA GESTIÓN, S.A.,
S.G.I.I.C.

